



RESOLUCION No. CSJMAR22-740
31 de agosto de 2022

“Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-728 de noviembre 4 de 2021, como resultado del concurso de méritos convocado a través del Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996; y, por el Acuerdo CSJMAA17-206 de octubre 6 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles; y, iv) Nombramiento.

Mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Administrativo del Magdalena.

Según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas i) selección y ii) clasificación. Mediante la Resolución CSJMAR18-250 del 23 de octubre de 2018, modificada por la Resolución CSJMAR18-315 del 19 de diciembre de 2018, se decidió sobre la admisión e inadmisión de los aspirantes al concurso.

Publicados los puntajes de la etapa clasificatoria del proceso de selección, se dispuso su notificación y decididos los recursos de la vía gubernativa, los resultados de la etapa del concurso adquirieron firmeza.

Por su parte, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, dispone que el Consejo Seccional de la Judicatura respectivo, conformará con quienes hayan superado la etapa del concurso el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, en orden descendente de los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria.

En consecuencia, una vez agotada la etapa del concurso de méritos del proceso de selección convocado por el Acuerdo CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, conformar los Registros Seccionales de Elegibles, por cada uno de los cargos convocados.

Que, según el artículo noveno del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, los Consejo Seccionales de la Judicatura, tendrán a su cargo la actualización de manera inmediata y permanente de los registros de elegibles y los publicarán a través de la página Web de la Rama Judicial, con el fin de que las autoridades nominadoras, de manera previa a la designación de los integrantes de la lista, consulten la vigencia de la inscripción de quienes optaron para el cargo a proveer.

Que, se realizó la respectiva verificación por esta Sala, estableciendo cuales aspirantes fueron nombrados y posesionados luego de haberse remitido en lista de elegibles; quienes

Resolución No. CSJMAR22-740, 31 de agosto de 2022. “Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-728 de noviembre 4 de 2021, como resultado del concurso de méritos convocado a través del Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 2

deben ser excluidos del Registro Seccional de Elegibles conformado mediante la Resolución CSJMAR21-728 de noviembre 4 de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Actualizar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16, así:

Orden	Nombre	Cédula	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y	Capacitación	Publicaciones	Total
1.	PARODY CAMARGO EDDER ALCIDES	84455808	524,58	162,5	100	100	0	887,08
2.	FUENTES BLANCO EDGAR ANDRÉS	1082245649	524,58	152,5	80,06	40	0	797,14
3.	HURTADO RODRIGUEZ DARIAM	7600479	391,11	173,5	100	85	0	749,61
4.	MADURO JARABA TATIANA PAOLA	1082883087	541,28	163,5	20,44	20	0	745,22
5.	CARVAJAL MARTINEZ DIANA PATRICIA	57463303	441,17	148	100	55	0	744,17
6.	LORA MARTINEZ LEONARDO ENRIQUE	73566270	407,79	156	100	40	0	703,79
7.	PONZON CASTELBLANCO RODOLFO MARIO	7628567	424,47	155,5	100	20	0	699,97
8.	CUAO GARCIA LINA MARCELA	57297693	457,85	159,5	57,61	25	0	699,96
9.	FONTALVO VERA JUAN CARLOS	1083458750	491,22	159,5	14,5	30	0	695,22
10.	SALAS CASTRO JORGE ARMANDO	85151182	424,47	169,5	84,5	15	0	693,47
11.	RIZO BRICEÑO EDUARDO JESUS	85372778	491,22	165,5	27	5	0	688,72
12.	BERMUDEZ BARRERA LILIANA MARCELA	1082929497	491,22	162	0	30	0	683,22
13.	GARZÓN ALVAREZ MARIO JESÚS	4981005	441,17	151,5	84,17	5	0	681,84
14.	URIBE AARON INGRIS ESTER	57435024	374,42	172	46,06	70	0	662,48
15.	BLANCO CORREA BILLY ROLANDO	1082866132	441,17	168,5	32,56	20	0	662,23
16.	CHIQUILLO CHAMORRO LORENA PAOLA	1082912107	424,47	156	46,33	30	0	656,8
17.	LOPEZ SUAREZ RAFAEL SEGUNDO	85153485	391,11	163	77,94	15	0	647,05
18.	CHIQUILLO BRUGES DAVID RICARDO	12447990	457,85	167	21,5	0	0	646,35
19.	VALLE GAMEZ ELIAS EDUARDO	1082846073	357,74	169,5	82,56	25	0	634,8
20.	PEREZ DURAN JOHARY AZIZI	1004161332	374,42	169,5	44,22	35	0	623,14

Resolución No. CSJMAR22-740, 31 de agosto de 2022. “Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios Grado 16, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-728 de noviembre 4 de 2021, como resultado del concurso de méritos convocado a través del Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017”

Hoja No. 3

21.	ALVEAR ALTAMAR NESTOR JOSE	1129572821	341,06	166	100	15	0	622,06
22.	LOZANO LARIOS KATHERINE	57290185	407,79	168	38,11	0	0	613,9
23.	TEJEDA GUERRA EDILMA BEATRIZ	57440945	324,36	158,5	100	30	0	612,86
24.	NARVAEZ FAJARDO LUIS OSWALDO	12992214	391,11	154,5	37,16	20	0	602,77
25.	VASQUEZ NUÑEZ KAREL NANIUSKA	1082884906	324,36	162	44,72	35	0	566,08
26.	GOMEZ NORIEGA CAROLINA CECILIA	1082930632	374,42	165,5	0	5	0	544,92
27.	BLANCO VERGARA JULIO CESAR	7629455	307,68	173	11,61	50	0	542,29
28.	VILORIA GOMEZ JORGE MARIO	7634658	307,68	158	44,78	30	0	540,46
29.	TORO PEREZ ALEX ENRIQUE	7633859	307,68	171,5	26,61	20	0	525,79
30.	CASTRO PEÑA GERARDO GABRIEL	1082882611	357,74	160,5	0	0	0	518,24
31.	URIELES CORREA LILIBET MIOSOTIS	57440983	324,36	161,5	32,33	0	0	518,19
32.	FUENTES CUADRADO CLAUDIA VANESSA	1082955516	324,36	153,5	14,94	25	0	517,8
33.	RODRIGUEZ DEL CASTILLO ADRIANA CAROLINA	1082945326	307,68	156	8,38	20	0	492,06
34.	FANDIÑO FONSECA SUSANA MILENA	36723816	324,36	87,5	56,89	10	0	478,75
35.	PAYARES MENDOZA MARIA SUSANA	1082878498	307,68	153	0	15	0	475,68

ARTICULO SEGUNDO. – Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivas.

ARTICULO TERCERO. – Notificar esta resolución mediante su fijación, durante cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena a título informativo; y, publicar a través de la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link Concursos - Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta (Magdalena), a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO
Presidente

La presente Resolución fue proyectada por el H. Magistrado CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS, y aprobada en Sala ordinaria de la fecha.

Firmado Por:
Humberto Franceschi Pinedo
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f70519e97f5222e206703436109fd62f90c625e95f204ae1ec52485e35b29e30**

Documento generado en 01/09/2022 09:52:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>